



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD", A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE", Y QUE ESTARA REPRESENTADO POR EL Ph. D. ARMANDO SEGOVIA LERMA EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, POR OTRA PARTE EL C.P. ANDRES LÓPEZ SALINAS CHÁVEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE DENOMINARA "EL PROFESIONISTA" QUIENES SE SUJETAN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. DECLARA "EL CLIENTE":

1.1.- Que el "el Instituto de Innovación y Competitividad" es una dependencia descentralizada del poder ejecutivo que tiene entre otras facultades la de ejercer las funciones de recursos humanos y participar en los actos, contratos y convenios en que se obligue económicamente al estado de conformidad con los artículos 24 y 26 fracciones iii y xxv de la ley orgánica del poder ejecutivo de chihuahua.

1.2.- Para el cumplimiento de los objetivos de "el Instituto de Innovación y Competitividad" y ejecución de los acuerdos tomados por su órgano de gobierno, se encuentra en función de representante legal el Ph. D. Armando Segovia Lerma.

1.3.- Para los fines de este contrato, señala como su domicilio legal Avenida Cuauhtémoc, número 1800, interior 3, Colonia Cuauhtémoc, código postal 31020, de esta ciudad.

1.4.- Que requiere de los servicios en términos del artículo 63 de la ley de Entidades Paraestatales de Chihuahua, para lo cual se necesita de los servicios en forma profesional.

2. DECLARA "EL PROFESIONISTA":

2.1.- Que es ciudadano mexicano, con Registro Federal de Contribuyente LOCA7408089P8 con fecha de nacimiento 08 de Agosto de 1974, lugar de nacimiento Chihuahua, Chih. Con domicilio en C. Colon No. 315.

2.2.- Que bajo propuesta de decir verdad tiene la calidad conocimientos y medios técnicos y profesionales para realizar con eficiencia y esmero el objeto del presente contrato, teniendo para tal efecto el título profesional registrado ante las autoridades correspondientes y que actualmente se dedica al ejercicio como Contador Público.

2.3.- Que es profesional en el área de asesoría administrativa, contable, financiera y fiscal y que presta o prestará sus servicios como comisario.

3. DE AMBAS PARTES:

En atención a lo anterior luego de realizar las pláticas previas necesarias y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL CLIENTE" y "EI PROFESIONISTA" han convenido celebrar el presente contrato en términos de las disposiciones del Código Civil Federal y sus correlativos para el Estado de Chihuahua así como a la Ley de Profesiones del Estado de Chihuahua renunciando cualquier otro fuero o ámbito de aplicación legal, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- "EL PROFESIONISTA", se obliga realizar por sí mismo, diversos trabajos y que consisten en:

I.- Elaborar y presentar para su autorización la evaluación del desempeño general y por funciones de la Entidad, en coordinación del enlace y la Contraloría, el buen funcionamiento de **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD**.

II.- Verificar que el Órgano de Gobierno de la Entidad este debidamente constituido de conformidad con la normatividad con la norma aplicable.

III.- Verificar que las reuniones del Órgano de Gobierno se efectúen con la periodicidad señalada por la ley.

IV.- Asistirá con voz, pero sin voto a las reuniones ordinarias y extraordinarias de Órgano de Gobierno.

V.- Requerir información y documentación al Órgano de Gobierno y al titular de la Entidad.

VI.- Requerir información de las Unidades Administrativas de la Entidad, así como, que le sea proporcionada en tiempo.

- VII.- Verificar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades a cargo de Entidad.
- VIII.- Acudir a los procedimientos licitatorios que lleven a cabo la Entidad e informar a la Contraloría de cualquier irregularidad o violación a las leyes que los rigen.
- IX.- Participar en la ejecución de auditorías, seguimiento y evaluación de la atribuciones de la Entidad, a través de la fiscalización de la gestión administrativa, en el plazo y la Unidad Administrativa que señale P.A.T.
- X.- Vigilar el cumplimiento de los convenios celebrados por el Titular de la Entidad o e Órgano facultado para tales acuerdos, con la Federación.
- XI.- Verificar que se le de puntual atención y respuesta a las quejas que se presenten contra de los servidores públicos en la Entidad.
- XII.- Verificar que los servidores públicos de nuevo ingreso en la Entidad, reciban la capacitación para el desempeño de su cargo, empleo y comisión.
- XIII.- Verificar que los servidores públicos de nuevo ingreso en la Entidad, presenten su declaración de situación patrimonial.
- XIV.- Presentar al titular de la Entidad, al Órgano de Gobierno y las demás instancias internas de decisión los informes de las observaciones determinadas a la Entidad, exámenes y evaluaciones realizadas.
- XV.- Coadyuvar con la Contraloría, en el levantamiento de los pliegos de observaciones y recomendaciones, así como facilitar la información que se requiera para su adecuada integración.
- XVI.- Presentar mensualmente a la Contraloría un informe de la suficiencia y racionalidad de la aplicación de los recursos de la Entidad, información que deben contener lo siguiente:
- Opinión sobre la situación financiera, los ingresos y egresos de la Entidad.
 - Verificar que la operación de los recursos públicos adscritos a la Entidad, se apeguen a la normatividad y a la consecución de los objetivos, programas y planes de la misma.

XVII.- Presentar a la Contraloría, los papeles de trabajo que genere con motivos de las auditorías, cuando se le sean requeridos.

XVIII.- Colaborar en las programaciones de atención a la ciudadanía, dando seguimiento y respuesta a las quejas, denuncias y sugerencias que se formulen con motivo de la actuación de la Entidad.

XIX.- Coordinarse con el Enlace de la Entidad para dar cumplimiento al Programa Estatal de Control Gubernamental.

XX.- Informar mediante oficio a la Contraloría, cuando en cualquier etapa de auditoría se detecten deficiencias en los sistemas administrativos en los cuales requiera adecuada, la estructura organizacional, así como los sistemas de información operación para el logro de los objetivos de gobierno.

XXI.- Acudir a las reuniones de trabajo, que se celebren con motivo de la confronta observaciones y recomendaciones preventivas y correctivas.

XXII.- Dar seguimiento a la solventación de las observaciones determinadas, hasta su completa conclusión.

XXIII.- Presentar la información que se le requiere en el presente instrumento jurídico en los formatos que para tal efecto le indique la Contraloría.

XXIV.- Dar cumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado de Chihuahua, presentando su declaración de situación patrimonial.

XXV.- Las tareas que le asigne específicamente la Contraloría, conforme a las facultades que la Ley le otorga.

XXVI.- Formalizar el proceso entrega-recepción, cuando por renuncia o por rescisión de contrato, con causas justificadas, se dé por terminada la relación de trabajo.

XXVII.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior sin estar sujeto a horario alguno, esto es, sin estar a disposición de "EL CLIENTE" en ningún momento, así como ni estar sujeto a subordinación por parte de "EL CLIENTE" y cuenta con la libertad para realizar las actividades antes señaladas en su aspecto de temporalidad, así como en su aspecto profesional, con sus propios medios para la realización de los mismos, por lo que en caso de negligencia, impericia o dolo, perderá el derecho al cobro de honorarios y responderá por los daños y perjuicios que acuse el "EL CLIENTE" con base al artículo 2615 del Código Civil Federal y su correlativo del Código Civil de Chihuahua.

Segunda.- Las partes establecen como importe de los honorarios, por la presentación de los servicios profesionales que realice a favor de "EL CLIENTE" será la cantidad de \$ 7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) los cuales serán pagados por cada mes más el Impuesto al Valor Agregado y menos los descuentos de ley.

Tercera.- El presente contrato tendrá una vigencia de 01 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre de 2016, tiempo durante el cual "EL PROFESIONISTA" recibirá por parte del "EL CLIENTE" la documentación correspondiente para la realización de su oficio sin ninguna intervención por parte de "EL CLIENTE".

Cuarta.- El presente contrato podrá terminarse anticipadamente sin responsabilidad de "EL CLIENTE", cuando "EL PROFESIONISTA" incumpla con el objeto o contravenga el clausulado del presente instrumento contractual, así como el caso de que los establecidos en la cláusula primera, los realice en forma deficiente en cuanto a calidad, ya sea por falta de capacidad o por falsedad en los datos de los servicios informados o facturados a "EL CLIENTE" o por cualquier causa imputable a "EL PROFESIONISTA".

Para los efectos del párrafo anterior, deberá "EL CLIENTE" dar aviso a "EL PROFESIONISTA" con quince días naturales de anticipación a la fecha de terminación.

Quinta.- "EL PROFESIONISTA", proporcionará los servicios del comisario conforme a los términos y obligaciones contenidos en la Ley de Entidades Paraestatales y demás legislaciones aplicables, mismos términos aceptados previamente por el primero y sobre los cuales responderá sobre la cantidad y tiempo de ejecución de los trabajos o servicios prestados.

"EL PROFESIONISTA" que provee el servicio, responderá de cualquier eventualidad de la que deriven situación de carácter civil, penal, administrativo o de cualquier ámbito legal que se derive de la prestación de los servicios profesionales motivo del presente instrumento.

Sexta.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se sujetaran a lo estrictamente pactado, resolviendo las controversias que se susciten mediante mutuo acuerdo, o bien mediante las leyes y procedimientos civiles, correspondientes, por lo que **"EL PROFESIONISTA"**, renuncia al fuero que pudiendo tener o corresponderle por razón del domicilio presente o futuro o cualquier otra causa y se somete expresamente a los Tribunales Civiles del Distrito Judicial Morelos de esta Cd. de Chihuahua, Chih.

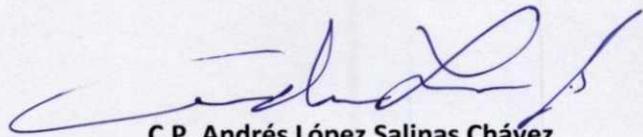
Leído que fue por ambas partes este documento, y enterados de su contenido ratificando en todas y cada una de sus partes, lo firmaron en Chihuahua, Chih. A los 2 días del mes de marzo del año 2016, Quedando una copia en poder de cada una de ellas.

POR "EL CLIENTE"



Ph. D. Armando Segovia Lerma

POR "EL PROFESIONISTA"



C.P. Andrés López Salinas Chávez